



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## **RESOLUCIÓN CNEE-201-2009**

**Guatemala, seis de noviembre de 2009**

### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); y en su artículo 54bis, Ampliación por Licitación, señala que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación Pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del período de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor de canon que se pretenda trasladar a tarifas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que con el objetivo de satisfacer las necesidades urgentes del Sistema Nacional Interconectado, el Proceso de Licitación Pública para ejecutar el primer Plan de Expansión del Transporte, será realizado por la Comisión.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión con fecha trece de marzo del año dos mil nueve aprobó las Bases de Licitación y sus Anexos, de la Licitación Abierta PET-1-2009, mediante la Resolución CNEE-43-2009, estableciéndose en el numeral romano dos de la parte resolutive de la citada resolución, que la Comisión podrá modificar a iniciativa propia las Bases de Licitación cuando así lo considere necesario o por solicitud de algún interesado en participar en dicho evento y que hubiere adquirido las referidas Bases.

#### **POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y la normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

**RESUELVE:**

Aprobar las modificaciones a las Bases de Licitación, el Anexo 4 y el Anexo 5 de la Licitación Abierta PET-1-2009, aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, de la siguiente manera:

- I. Modificar la definición de "**Filial**" establecida en el numeral 1.2 de las Bases de Licitación, aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **Definiciones**, de la siguiente manera:

**Filial:** Significa cualquier persona que sea participada directa o indirectamente por cualquier otra Persona que tenga una participación económica mínima de 30% en la misma y que intervenga mediante sus representantes en la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona jurídica, ya sea por medio de la propiedad de acciones, participaciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio.

- II. Modificar el primer párrafo contenido en el numeral 3.1 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009, **Oferentes**, de la siguiente manera:

El Interesado, a través de cualquiera de sus afiliadas, sociedades matrices o subsidiarias, podrá constituirse en Oferente, debiendo para el efecto demostrar la relación en la Oferta. El Interesado podrá presentar una Oferta mediante una persona jurídica, conforme lo establecido en el numeral 3.1.2 o a través de un Consorcio, conforme lo establecido en el numeral 3.1.1.

- III. Modificar el primer párrafo del numeral 5.6. de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de la siguiente manera:

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar denominada en Dólares de los Estados Unidos de América (US \$), y deberá constituirse mediante, carta de crédito incondicional o fianza, irrevocable y confirmada en favor del Ministerio, emitida por una entidad financiera de primer orden, aceptable para la CNEE, utilizando el modelo contenido en el numeral 6.6. Los Oferentes podrán presentar cartas de crédito incondicional o fianza, emitidas por una entidad financiera que no opere legalmente en la República de Guatemala, siempre que el Ministerio pueda hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en Guatemala. En caso de que la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea emitida por una entidad financiera que no opere legalmente en Guatemala, ésta deberá ser avisada y notificada por un banco que opere legalmente en Guatemala que se constituya en banco corresponsal. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá presentarse en papel membretado del banco emisor.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponda al Oferente Adjudicado, conforme el presente Proceso de Licitación, éste deberá otorgar, en la fecha establecida en el numeral 1.8 para la suscripción del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra, la Garantía de Cumplimiento de Contrato en las siguientes condiciones:



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

IV. Modificar los numerales romanos "iv." y "v.", del numeral 5.6.5 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **Requisitos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de la siguiente manera:

iv. Que la entidad financiera que emita o que notifique y avise la garantía, esté autorizada para operar legalmente en Guatemala y sea supervisada por la Superintendencia de Bancos.

v. Que tenga el valor en dólares de los Estados Unidos de América y que sea exigible de acuerdo a lo que se establece la garantía.

V. Modificar el numeral 5.10 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **De las Servidumbres**, de la siguiente manera:

## 5.10 De Las Servidumbres

### 5.10.1 De Los Valores Referenciales Máximos

Los oferentes deberán considerar para la preparación de su Oferta los valores de referencia para la constitución de las servidumbres de las líneas de transmisión y adquisición de terrenos de las subestaciones establecidos en la siguiente tabla, los cuales fueron determinados tomando en cuenta el estudio de avalúo contratado para el presente proceso de licitación, considerando los valores indicativos establecidos para las zonas homogéneas por municipio, uso de la tierra, población urbana y rural, tipo de terrenos y las observaciones presentadas en dicho estudio.

LOTE	Valor autorizado máximo en US\$
LOTE A	4,000,000.00
LOTE B	3,000,000.00
LOTE C	700,000.00
LOTE D	1,100,000.00
LOTE E	2,400,000.00
LOTE F	8,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,200,000.00</b>

El valor máximo por lote presentado en la tabla anterior deberá ser considerado por los Oferentes para la elaboración y presentación de su Oferta. Este valor incluye los costos en los cuales podría incurrir el Oferente para el pago de indemnización a los propietarios por la constitución de las servidumbres de las líneas de transmisión, adquisición de terrenos de subestaciones y los gastos procesales.

El Oferente Adjudicado queda obligado a llevar un archivo detallado de las negociaciones realizadas con cada uno de los propietarios de los predios sirvientes que sean afectados por las líneas de transmisión, así como de los terrenos que sean necesarios adquirir para la construcción de las subestaciones, que pueda ser verificada fehacientemente por el Ministerio.

### 5.10.2 De La Imposición de Servidumbres en Bienes de Dominio Público y Privado

Para la imposición de servidumbres en bienes de dominio público y privado el Oferente Adjudicado deberá agotar los procedimientos establecidos en el Capítulo III, del Título II de la Ley General de Electricidad, y para el efecto deberá tomar en cuenta los valores máximos referenciales establecidos por la CNEE para cada lote.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Si el Oferente Adjudicado y el propietario del predio sirviente no llegarán a un acuerdo en cuanto al valor de la indemnización, el Oferente Adjudicado deberá proceder de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ley General de Electricidad, y acudir ante el Juez de Primera Instancia Civil para que determine el valor de la indemnización.

Si no se pudiere llegar a ningún acuerdo con algún propietario, el Oferente Adjudicado podrá proponer un trazo distinto en el que se pueda llegar a un acuerdo directo con otro propietario. De no poderse hacer así, el Oferente Adjudicado deberá iniciar el procedimiento para que se declare la procedencia de la constitución de la servidumbre legal de utilidad pública ante el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo que establece los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Electricidad.

En todo caso el Oferente Adjudicado debe agotar todos los recursos a su alcance para la obtención y negociación de las servidumbres que sean necesarias constituir, así como agotar los procedimientos establecidos en la Ley General de Electricidad.

### **5.10.3 Reconocimiento de Montos Adicionales de Indemnizaciones en el Canon**

Una vez finalizado por parte del Oferente Adjudicado el proceso de constitución de servidumbres del Lote o Lotes que le fueren adjudicadas, deberá presentar una solicitud de reconocimiento de incremento del valor del Canon Anual. Esta solicitud se presentará junto con un Informe detallado, caso por caso, al Ministerio de Energía y Minas, en el cual deberá indicar el proceso de negociación para la constitución de las Servidumbres y adquisición de terrenos, adjuntando copia legalizada del documento legal en el cual conste el monto de la indemnización pagada a cada uno de los propietarios del predio sirviente o precio de adquisición de bienes, así como el documento de la constitución de la servidumbre o la transferencia a favor del Oferente Adjudicado, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley General de Electricidad y los gastos procesales. Esta información será verificada por el Ministerio de Energía y Minas, quien la trasladará, en un plazo máximo de veinte (20) días a partir de la recepción de la documentación, a la CNEE para que establezca si los montos pagados por el Oferente Adjudicado en concepto de indemnización corresponden con los valores máximos referenciales establecidos por la CNEE en las presentes Bases de Licitación.

La CNEE deberá rendir su informe dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la documentación del Ministerio de Energía y Minas. En el caso que la CNEE determine en el informe que los montos pagados por el Oferente Adjudicado, en concepto de indemnización para la constitución de servidumbres por Lote o combinación de Lotes adjudicados o en concepto de pago por la transferencia de los terrenos y gastos procesales, superan los valores máximos establecidos por la CNEE para cada Lote o combinación de Lotes conforme las presentes Bases de Licitación, el Oferente Adjudicado queda facultado para solicitar al Ministerio de Energía y Minas, que se le reconozca dichos montos dentro del valor de Canon Anual que percibirá durante el Período de Amortización.

El Ministerio, de conformidad con el informe de la CNEE, resolverá sobre la procedencia o no del traslado del monto adicional de las indemnizaciones y precios de transferencia pagadas por el Oferente Adjudicado, lo que incluye los gastos procesales, y su reconocimiento dentro del Canon Anual que percibirá durante el Período de Amortización, debiendo para el efecto emitir la resolución respectiva. Esta resolución la deberá emitir el Ministerio dentro de un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del informe de la CNEE. Posteriormente, y dentro de un plazo de veinte (20) días a



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

partir de la Resolución del Ministerio, la CNEE deberá determinar el valor final del Canon Anual que el Oferente Adjudicado percibirá como única remuneración a partir de la Fecha de Operación Comercial del Lote o combinación de Lotes que corresponda. Para el cálculo de la anualidad a pagar por el ajuste del valor del canon se considerará una tasa de actualización del 7% real anual.

Queda expresamente establecido y aceptado por los Oferentes Adjudicado que una vez se encuentre en operación comercial parcial o total un Lote, no se podrá realizar modificación alguna del valor de Canon Anual que el Oferente Adjudicado percibirá durante el Periodo de Amortización. El Oferente Adjudicado tendrá como fecha máxima para solicitar al MEM, el reconocimiento en el Canon de los montos adicionales de indemnización por el pago de servidumbre que excedan los valores máximos referenciales establecidos por la CNEE, seis (6) meses antes de la Fecha de Operación Comercial de cada Lote o combinación de Lotes adjudicados, establecido en las presente Bases de Licitación y el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra, salvo Fuerza Mayor o Caso Fortuito previamente declarado por el Ministerio.

- VI. Modificar el numeral 6.1 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009, **Carta de Presentación de la Oferta Técnica**, el cual queda así:

## 6.1 Carta de Presentación de la Oferta Técnica

### Carta de Presentación de la Oferta Técnica

Guatemala, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_

Ingeniero

Carlos Eduardo Colom Bickford

Presidente

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

4ta Ave. 15-70 zona 10, Edificio Paladium nivel 12.

Ciudad de Guatemala

Ref: Licitación Abierta PET-1-2009.

Estimado Ingeniero Colom:

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, [indicar estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio], me identifico con la cédula de vecindad número de Orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ [o pasaporte si fuere extranjero no domiciliado], señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, de la ciudad de Guatemala; comparezco en mi calidad de [Representante Legal o Mandatario debidamente inscrito en Guatemala conforme lo establecidos en las Bases de Licitación] de \_\_\_\_\_, calidad que acredito [Insertar identificación del documento de existencia y representación de la sociedad nacional o extranjera conforme lo establecido en las Bases de Licitación] y por este medio presento la Oferta Técnica para la Licitación Abierta la cual consta de \_\_\_\_\_ folios.

Declaro que estamos enterados del contenido de las Bases de Licitación, sus Anexos y sus Adendas; que los hemos examinado y analizado detenidamente y en consecuencia, con la sola presentación de esta Oferta, los aceptamos; y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, ofrecemos cumplir con todas las condiciones y requisitos allí





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

establecidos. Asimismo, declaro que nos sujetamos a las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Guatemala.

### PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

El plazo de sostenimiento de la Oferta es como de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.

Se acompaña a la presente los documentos requeridos en las Bases de Licitación.

Atentamente,

[Nombre, Firma y sello del Representante Legal]

### MODELO EXTERIOR OFERTA TÉCNICA LICITACIÓN ABIERTA PET-1-2009

<u>OFERTA TÉCNICA</u>	
Presentada por:	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____
Fax:	_____
E-mail:	_____
*Original	

\*Insertar original, copia 1 o copia 2.

- VII. Modificar el numeral 6.2.1 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **Modelo de la Oferta Económica**, el cual queda así:

#### 6.2.1 Modelo de la Oferta Económica.

#### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Ref: Licitación Abierta PET-1-2009

**Ingeniero**

**Carlos Eduardo Colom Bickford**

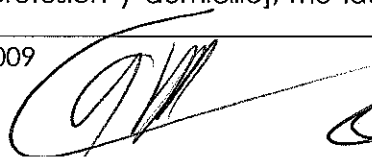
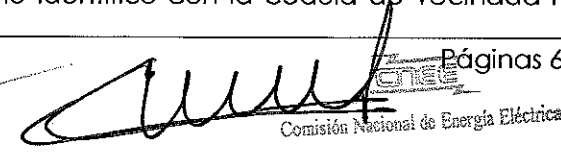
**Presidente**

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

**4ta Ave. 15-70 zona 10, Edificio Paladium nivel 12, Guatemala Ciudad.**

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, [indicar estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio], me identifico con la cédula de vecindad número



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

de Orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ [o pasaporte si fuere extranjero no domiciliado], señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, de la ciudad de Guatemala; comparezco en mi calidad de [Representante Legal o Mandatario debidamente inscrito en Guatemala conforme las Bases de Licitación] de \_\_\_\_\_, calidad que acredito [Insertar identificación del documento de existencia y representación de la sociedad nacional o extranjera conforme lo establecido en las Bases de Licitación] y por este medio presento la Oferta Económica de acuerdo a lo que se establece en las Bases de Licitación, la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Lote ó Combinación de Lotes <sup>1</sup>	Valor del Canon Anual En números [US \$/año] <sup>2</sup>	Valor del Canon Anual En letras [US \$/año]
1			
2			
3			
:	:	:	:

Declaro por lo tanto que estos valores serán los únicos que percibiré por el período de 15 años a partir de la fecha en que los Lotes entren en operación comercial y que los valores en letras declarados, prevalecerán ante los valores en cifras.

Atentamente,

[Nombre, Firma y sello del Representante Legal]

## MODELO EXTERIOR OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ABIERTA PET-1-2009

OFERTA ECONÓMICA	
Presentada por:	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____
Fax:	_____
E-mail:	_____
*Original	

\*Insertar original, copia 1 o copia 2.

<sup>1</sup> Las combinaciones de Lotes deberán identificarse tal y como se muestra a continuación: A, B, C, D, E, F, AB, AC, AD, AE, AF, BC, BD, BE, BF, CD, CE, CF, DE, DF, EF, ABC, ABD, ABE, ABF, ACD, ACE, ACF, ADE, ADF, AEF, BCD, BCE, BCF, BDE, BDF, BEF, CDE, CDF, CEF, DEF, ABCD, ABCE, ABCF, ABDE, ABDF, ABFE, ACDE, ACDF, ACEF, ADEF, BCDE, BCDF, BCEF, BDEF, CDEF, ABCDE, ABCDF, ABDEF, ABCEF, ACDEF, BCDEF, ABCDEF. El formato deberá tener el número de filas igual al número de combinaciones de Lotes ofertados.

<sup>2</sup> Los valores del Canon Anual deberán contener dos (2) decimales y deberá ser un solo valor por cada combinación de Lotes



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- VIII. Modificar el numeral 6.3 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009, **Modelo de Garantía del Sostenimiento de la Oferta**, el cual queda así:

## 6.3 Modelo de Garantía de Sostenimiento de la Oferta

### GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

#### MODELO DE CARTA DE CREDITO

#### PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR [BANCO EMISOR]

Fecha: \_\_\_\_\_

Ministerio de Energía y Minas  
Diagonal 17 29-78 zona 11 Las Charcas.  
Guatemala, Centroamérica.

Lote: \_\_\_\_\_

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), \_\_\_\_\_ y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable *stand by* (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) (la "Suma Garantizada") a favor del Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala en adelante el Ministerio, en garantía de las obligaciones del [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta] (el "Oferente"), para el sostenimiento de su Oferta, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de: (a) las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009, publicada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_ (las "Bases de Licitación") para la celebración del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra (el "Contrato") y (b) la Carta Compromiso requerida por las Bases de Licitación y firmada por el Oferente (la "Carta Compromiso"). Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala podrá requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos de las Bases de Licitación.

El Banco Emisor honrará los requerimientos de pago que le haga el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del requerimiento de pago.

El requerimiento de pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público. El Banco Emisor se obliga a pagar a el Ministerio las cantidades solicitadas en el correspondiente requerimiento de pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que el Ministerio haya presentado al Banco Emisor el respectivo requerimiento de pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público. El Banco Emisor hará todos los pagos





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el requerimiento de pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al Ministerio mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el Ministerio determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el requerimiento de pago y pondrá a disposición del Ministerio dicho requerimiento de pago. El Ministerio podrá volver a presentar cualquier requerimiento de pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga al Ministerio bajo esta Carta de Crédito se harán mediante una transferencia de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el Ministerio mencione en el requerimiento de pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha (la "Fecha de Vencimiento") de entre las siguientes: (a) la fecha en que el Oferente entregue al Banco Emisor esta Carta de Crédito original, (b) en la fecha en que se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Carta de Crédito, (c) en la fecha que el Ministerio notifique al Banco Emisor la cancelación de esta Carta de Crédito, (d) la fecha en que el Oferente sea informado de que su Oferta no es Técnicamente Solvente, (e) la fecha en que el Oferente sea informado de que no es el ganador, o (f) el [insertar fecha que corresponda a 4 meses después de la presentación de las Ofertas].

El Ministerio no podrá presentar al Banco Emisor ningún requerimiento de pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier requerimiento de pago presentado después de la Fecha de Vencimiento. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento, impuestos o transferencia) serán por cuenta del Oferente, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Ministerio.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará de conformidad con [las leyes de Guatemala en caso de ser un banco que opere legalmente en Guatemala quien emita la presente Carta de Crédito o de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, siempre y cuando esta Carta de Crédito sea exigible en Guatemala a través de un banco corresponsal que opere legalmente en Guatemala].

Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales competentes de Guatemala con sede en la Ciudad de Guatemala. Cualquier comunicación efectuada por el Ministerio con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente.

Atentamente,  
Banco Emisor

\_\_\_\_\_  
Apoderado del Banco Emisor  
Domicilio del Banco Emisor



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## MODELO DE POLIZA DE FIANZA GUATEMALTECA

### GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GUATEMALTECA

Fecha: \_\_\_\_\_

Póliza Núm. \_\_\_\_\_ (la Fianza)

Lote: \_\_\_\_\_

ANTE: Ministerio de Energía y Minas de Guatemala  
Diagonal 17 29-78 zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala

Para garantizar por \_\_\_\_\_ [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta] (el Oferente) y por la suma de \_\_\_\_\_, el sostenimiento de su Oferta, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de: (a) las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009 publicada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009 (las "Bases de Licitación") para la celebración del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra (el "Contrato") y (b) la Carta Compromiso requerida por las Bases de Licitación y firmada por el Oferente (la "Carta Compromiso");

La presente Fianza se otorga bajo las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la Fianza se expide de conformidad con lo estipulado en las Bases de Licitación.
2. Que la Fianza estará vigente de conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación.
3. Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente
4. Que la Fianza se hará efectiva en los supuestos previstos en las Bases de Licitación;
5. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley correspondiente para la efectividad de la Fianza.

Atentamente,

Institución Afianzadora

\_\_\_\_\_  
Apoderado de la Institución Afianzadora

- IX. Modificar el numeral 6.6 de las Bases de Licitación, aprobadas en Resolución CNEE-43-2009, **Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato**, el cual queda así:

#### 6.6 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

### MODELO DE CARTA DE CREDITO

#### PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR [BANCO EMISOR]

Resolución CNEE-201-2009

  
Paginas 10 de 23



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Stand by* Núm. \_\_\_\_\_

Ministerio de Energía y Minas  
Diagonal 17, 29-78 zona 11 Las Charcas.  
Guatemala, Centroamérica.

Lote: \_\_\_\_\_, conforme el Anexo 1 de las Bases de Licitación

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), \_\_\_\_\_ y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable *stand by* (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) (la "Suma Garantizada") a favor del Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala en adelante el Ministerio, en garantía de las obligaciones del [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta] (el "Oferente Adjudicado"), para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de las bases de licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009, publicada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ (las "Bases de Licitación").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el Ministerio podrá requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el contrato.

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga el Ministerio de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público. El Banco Emisor se obliga a pagar a el Ministerio las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que el Ministerio haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al Ministerio mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el Ministerio determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición del Ministerio dicho Requerimiento de Pago. El Ministerio podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga al Ministerio bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia de fondos inmediatamente disponibles, a la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

cuenta bancaria que el Ministerio mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha (la "Fecha de Vencimiento") de entre las siguientes: (a) la fecha en que el oferente adjudicado entregue al Banco Emisor esta Carta de Crédito original, (b) en la fecha en que se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Carta de Crédito, (c) en la fecha que el Ministerio notifique al Banco Emisor la cancelación de esta Carta de Crédito o d) En la fecha [fecha con la que se cumpla con lo establecido en el numeral 5.6.2 de las Bases de Licitación] . El Ministerio no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento, impuestos o transferencia) serán por cuenta del oferente adjudicado, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Ministerio.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con [las leyes de Guatemala en caso de ser un banco que opere legalmente en Guatemala quien emita la presente Carta de Crédito o de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, siempre y cuando esta Carta de Crédito sea exigible en Guatemala a través de un banco corresponsal que opere legalmente en Guatemala].

Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales competentes de Guatemala con sede en la Ciudad de Guatemala. Cualquier comunicación efectuada por el Ministerio con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente.

Atentamente,

Banco Emisor

\_\_\_\_\_  
Apoderado del Banco Emisor

Domicilio del Banco Emisor

### MODELO DE POLIZA DE FIANZA GUATEMALTECA

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GUATEMALTECA


Fecha: \_\_\_\_\_

Póliza Núm. \_\_\_\_\_ (la Fianza)

Lote: \_\_\_\_\_

[Insertar el nombre del Lote]

ANTE: Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala  
Diagonal 17, 29-78 zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Para garantizar por \_\_\_\_\_ [insertar el nombre del Oferente Adjudicado] la suma de \_\_\_\_\_ de dólares de los Estados Unidos de América, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de: (a) las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009 publicada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009 (las "Bases de Licitación") para la celebración del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra (el "Contrato") y (b) la Carta Compromiso requerida por las Bases de Licitación y firmada por el Oferente (la "Carta Compromiso");

La presente Fianza se otorga bajo las siguientes Declaraciones expresas:

1. Que la Fianza se expide de conformidad con lo estipulado en las Bases de Licitación.
2. Que la Fianza estará vigente de conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación y durante la ejecución del lote correspondiente.
3. Que la Fianza se hará efectiva en los supuestos previstos en las Bases de Licitación y en el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra.
4. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley correspondiente para la efectividad de la Fianza.

Atentamente,

Institución Afianzadora

\_\_\_\_\_  
Apoderado de la Institución Afianzadora

- X. Modificar la cláusula TERCERA del Anexo 4 de las Bases de Licitación, aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **OBJETO**, la cual queda así:

**TERCERA: OBJETO:** El objeto del presente Contrato es el diseño, construcción, obtención de los terrenos, constitución de servidumbres, operación y mantenimiento, de las Obras de Transmisión del Lote \_\_\_\_\_ (descripción de las obras); **EL ADJUDICADO**, se compromete a ejecutar las Obras de Transmisión que le fueron adjudicadas, de conformidad con las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Contrato y las Bases de Licitación. Los bienes e instalaciones adquiridas por **EL ADJUDICADO**, que utilice para realizar la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica serán de su propiedad.

- XI. Modificar el numeral romano I) **DERECHOS** de la Clausula QUINTA del Anexo 4 de las Bases de Licitación, aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **DERECHO Y OBLIGACIONES DE EL ADJUDICADO**, el cual queda así:

**I) DERECHOS: EL ADJUDICADO** tiene los derechos siguientes: a) utilizar bienes de dominio público autorizados, cruzar ríos, puentes, calles veredas, líneas de transporte y de distribución de electricidad, remover la vegetación que sea necesaria dentro de la franja de la Servidumbres de paso que para el efecto constituya a su favor, con el objeto de construir, operar, mantener y reparar las Obras de Transmisión de Lote, todo lo cual deberá realizarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, las bases de Licitación y la oferta presentada por EL ADJUDICADO, la Ley General de Electricidad y su Reglamento; b) A emplear contratistas o subcontratistas





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

para cumplir con las obligaciones o ejercer los derechos del presente contrato, siempre que el empleo de estas terceras personas no exima a EL ADJUDICADO de cualquier obligación o responsabilidad, que de conformidad con la Ley o este Contrato, le corresponda; y c) solicitar al Ministerio que los montos adicionales a los valores de referencia le sean reconocidos dentro del valor del Canon Anual establecido para el Período de Amortización, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5.10 de las Bases de Licitación, siempre y cuando las obras adjudicadas no hayan iniciado operación comercial.

- XII. Modificar la cláusula DECIMO PRIMERA del Anexo 4 de las Bases de Licitación, aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**, la cual queda así:

**DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El Adjudicado no será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento del Adjudicado se deba a Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando el Adjudicado alegue Fuerza Mayor o Caso Fortuito, deberá: efectuar sus mejores esfuerzos, para subsanar, mitigar o remediar los efectos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; notificar por escrito a El Ministerio la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; y, en cualquier caso, notificar al Ministerio el momento en que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dejare de imposibilitar al Adjudicado el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, debiendo para el efecto adjuntar copia certificada del acta suscrita por El Supervisor en el cual conste dichos eventos. La notificación se hará con la brevedad que sea razonablemente posible, pero nunca después de diez (10) días siguientes a la fecha en que el Adjudicado hubiese tenido conocimiento de los eventos que causan la Fuerza Mayor o Caso Fortuito o la finalización de los mismos. Cuando el Adjudicado no realice la notificación mencionada, en la presente cláusula en el término establecido, perderá su derecho de invocar Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando el Adjudicado alegue Fuerza Mayor o Caso Fortuito estará obligado en un periodo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que notificó al Ministerio la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, a evidenciar documentalmente, con informes, dictámenes, opiniones u otros documentos de terceros, tales como Autoridades Gubernamentales, fabricantes de equipos, subcontratistas, transportistas, aseguradoras, o de otra manera que resulte satisfactoria y aceptable para el Ministerio, que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito le impidió o demoró cumplir con sus obligaciones contractuales en forma total o parcial, entendiéndose que el impedimento es parcial, cuando sólo una parte de las obligaciones sea afectada por el evento respectivo, que no le fue posible evitar la Fuerza Mayor o Caso Fortuito por estar éste más allá de su control razonable y que el mismo no se debió a su culpa o negligencia, y que hizo los esfuerzos para evitar el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, mediante el ejercicio de la debida diligencia, la cual se entenderá como el cuidado y esmero razonable y dentro de los límites de la Ley Aplicable, por parte del Oferente Adjudicado en el desarrollo de sus actividades, en la obtención y aseguramiento de sus bienes y derechos. Cuando el Adjudicado haya entregado la información, el Ministerio tendrá un plazo de veinte (20) días para solicitar información adicional, plazo que comenzará a computarse a partir del vencimiento de los treinta (30) días que tiene el Adjudicado para evidenciar la existencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en cuyo caso, el Adjudicado tendrá un plazo de quince (15) días a partir de la solicitud de información adicional hecha por el Ministerio para entregar la dicha información. En caso el Ministerio no solicite información adicional transcurrido el plazo de veinte (20) días antes indicado, se entenderá que está de acuerdo con la información entregada. Vencidos los plazos anteriores para evidenciar el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se contará con un plazo de hasta treinta (30)

días para emitir su aceptación o rechazo de la calificación de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Si no contestara el Ministerio en dicho plazo máximo se tendrá por aceptada la solicitud de calificación de evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En caso de que un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito ocurra antes de la Fecha Programada de Operación Comercial, impidió al Adjudicado en cumplir con sus obligaciones contractuales en forma total por más de tres meses, interrumpiendo el avance de las obras substancialmente, el Adjudicado tendrá el derecho de solicitar al Ministerio la modificación del Programa de Ejecución de Obras, en los eventos que fuese necesario, y de la Fecha Programada de Operación Comercial. En caso de que el Adjudicado se retrase en alcanzar cualquier Evento Crítico en la Fecha del Evento Crítico correspondiente como resultado de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, sea que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya sido declarado conforme al procedimiento descrito en esta cláusula o se encuentre en proceso de ser declarado, la Fecha de Evento Crítico correspondiente y todas las subsecuentes Fechas de Eventos Críticos serán prorrogadas, por un período de tiempo, mutuamente acordado por el Adjudicado y el Ministerio, que no exceda el período de retraso; en el entendido de que no se realizará ninguna prórroga a menos que el Adjudicado haya solicitado por escrito la prórroga al Ministerio especificando la razón para la misma a más tardar diez días después de que el Adjudicado tenga conocimiento de la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En cualquier caso, de encontrarse en trámite una solicitud de declaración de evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de esta cláusula, el retraso del Adjudicado en alcanzar cualquier Evento Crítico en la Fecha del Evento Crítico correspondiente durante dicho procedimiento y hasta en tanto dicho procedimiento no esté resuelto en forma definitiva, no se considerará como un Evento de Incumplimiento para los efectos de la cláusula décima cuarta de este Contrato. En todo caso que el Ministerio declare algún evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que conlleve la modificación del Programa de Ejecución de Obra y entrada en operación de las Obras de Transmisión deberá de hacerse de conocimiento de la CNEE para los efectos que correspondan.

- XIII. Modificar el Anexo 5 de las Bases de Licitación aprobadas por la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones, **MANUAL DE LA SUBASTA**, el cual queda así:

#### ANEXO 5

#### MANUAL DE LA SUBASTA

#### LICITACIÓN ABIERTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL VALOR DE CANON ANUAL

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. Objeto del Manual de Subasta

El objeto del presente Manual de Subasta es definir las reglas, los procesos y los procedimientos que los participantes involucrados, incluyendo los Oferentes, deberán seguir durante la realización de la Subasta de las Obras de transmisión contenidas en la Licitación Abierta PET-1-2009, así mismo se describen los roles de los participantes y los mecanismos de contingencia previstos y sus respectivas medidas de mitigación.

##### 1.2. Definiciones

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular, corresponden, en su caso, al plural y viceversa.

**Administrador del Sistema o Administrador:** Es la persona designada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para manejar el Sistema de Subasta.

**Auditor de Subasta o Auditor:** Es una persona individual o jurídica contratada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cuyas responsabilidades están establecidas en el presente Manual de Subasta.

**Banco Depositario:** Es la entidad bancaria seleccionada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica que tiene la responsabilidad de resguardar y custodiar las ofertas económicas, durante el período comprendido desde su recepción hasta su apertura, mediante el transporte adecuado de las mismas y la utilización de una bóveda de seguridad en la cual únicamente tenga acceso el banco.

**Sistema de Subasta o El Sistema:** Son los sistemas informáticos y todos sus componentes que permiten la implementación de la Subasta.

**Subasta Combinatoria de Sobre Cerrado de Primer Precio:** Una subasta combinatoria es un mecanismo de asignación de las ofertas por el Canon Anual por medio del cual se pueden realizar ofertas por una o varias combinaciones de lotes, lo cual se comunica de forma secreta en un sobre cerrado conteniendo las mejores ofertas por una o varias combinaciones de lotes, las cuales se asignan de acuerdo a las reglas previstas en el presente manual.

## 2. PROCESO DE SUBASTA

### 2.1. Descripción del Mecanismo de Subasta

Los Lotes de Obras de Transmisión contenidas en las Bases de Licitación Abierta PET-1-2009, serán subastados por medio del mecanismo de “**Subasta Combinatoria de Sobre Cerrado de Primer Precio**” en el cual cada Oferente tendrá la opción de presentar ofertas por el Valor del Canon Anual por uno o más Lotes o combinaciones de Lotes.

#### 2.1.1. Planteamiento del Problema de optimización.

Las Ofertas de esta manera recibidas son procesadas mediante el Sistema, por medio de un modelo de optimización de Programación Lineal Entera Mixta (PLEM) cuya Función Objetivo es minimizar la asignación de los valores de Canon Anual de las Ofertas recibidas, incluida la oferta virtual, y se sujeta a la restricción que todos los lotes deben ser asignados y que las Ofertas por Lotes o combinaciones de Lotes recibidas de un mismo Oferente son tratadas como mutuamente excluyentes; lo que significa que como máximo, solo una de todas las Ofertas realizadas por el Oferente podrá ser asignada.

El planteamiento de dicho problema de Programación Lineal Entera Mixta es el siguiente:

Dado el conjunto  $L = \{s_1, s_2, s_3, s_4, s_5, s_6\}$  consistente en seis Lotes a subastar:

$$\text{Minimizar } \left\{ \sum_{i=1}^N \left( \sum_{r=1}^{R_i} b_{i,r} p_{i,r} \right) + \sum_{v=1}^6 b_v p_v \right\}$$

Sujeto a:

$$\forall i, \quad \sum_{r=1}^{R_i} b_{i,r} \leq 1; i = 1, 2, \dots, N$$

$$\forall k, \quad \sum_{i=1}^N \left( \sum_{r=1}^{R_i} b_{i,r} \gamma_{k,i,r} \right) + \sum_{v=1}^6 b_v \delta_{k,v} = 1; k = 1, 2, \dots, 6$$



con:

$$Y_{k,i,r} = \begin{cases} 1 & \text{si } s_k \in c_r^{(i)} \\ 0 & \text{si } s_k \notin c_r^{(i)} \end{cases}$$

y

$$\delta_{k,v} = \begin{cases} 1 & \text{si } k = v \\ 0 & \text{si } k \neq v \end{cases}$$

Donde:

- $L$  es el conjunto de Lotes a subastar.
- $s_k$  es el  $k$ -ésimo elemento de  $L$ , i.e., uno de los seis Lotes.
- $N$  es el número de Oferentes.
- $R_i$  es el número de combinaciones sobre las que el Oferente  $i$ -ésimo presenta una Oferta.
- $c_r^{(i)}$  es una de las  $R_i$  combinaciones (subconjuntos de  $L$ ) sobre las cuales el Oferente  $i$ -ésimo presenta una Oferta.
- $p_{i,r}$  es el Valor de Canon Anual ofrecido que el Oferente  $i$ -ésimo ofrece por su  $r$ -ésima combinación  $c_r^{(i)}$ .
- $p_v$  es el precio que el oferente virtual establece sobre el Lote  $s_v$ .

Las variables binarias de asignación son:

- $b_{i,r}$  que indica que la combinación  $c_r^{(i)}$  fue asignada ( $b_{i,r} = 1$ ) o no fue asignada ( $b_{i,r} = 0$ ).
- $b_v$  que indica si el Lote  $s_k$  fue asignado al oferente virtual ( $b_v = 1$ ) o no fue asignado al oferente virtual ( $b_v = 0$ ).

### 2.1.2. Oferta Virtual

La Oferta Virtual se produce automáticamente una vez se cargan todas las Ofertas al Sistema y se ejecuta la rutina de optimización. Esta Oferta tiene como objetivo hacer factible el problema de Programación Lineal Entera Mixta (PLEM) en el eventual caso que no existan ofertas que incluyan un determinado Lote y también podría limitar los valores máximos de los Lotes o combinaciones de Lotes a seleccionar como ganadores.

## 2.2. Sistema de Subasta

Los sistemas informáticos que posibilitan la implementación de la Subasta y que consta del Software y Hardware.

### 2.2.1. Software de Subasta

El Software de Subasta denominado "ComBids" está constituido como una aplicación informática diseñada para la implementación de las reglas que rigen la Subasta tomando en cuenta el modelo de optimización descrito en el numeral 2.1 del presente Manual.

### 2.2.2. Software de Subasta Alternativo

El Software de Subasta alternativo está constituido como una aplicación de MS-Excel® 2007 que está diseñada para la implementación de las reglas que rigen la Subasta tomando en cuenta el modelo de optimización descrito en el numeral 2.1 del presente Manual, que es ejecutado paso a paso, y cuyo objeto es actuar como medio de respaldo en caso de acontecer alguna contingencia conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Manual.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 2.2.3. Hardware

Es el equipo informático necesario para la configuración del Sistema, incluyendo un equipo de respaldo de características similares, y cuyo objeto es actuar como medio de respaldo en caso de acontecer alguna contingencia conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Manual.

### 2.3. Reglas del Mecanismo de Subasta

La subasta de los Lotes de Obras de Transmisión contenidas en las Bases de Licitación Abierta PET-1-2009, deberá regirse de conformidad con las siguientes reglas generales.

#### 2.3.1. Fecha y Hora de Inicio de la Subasta

La Subasta de los Lotes de Obras de Transmisión contenidas en las Bases de Licitación Abierta PET-1-2009 dará inicio en la fecha y hora establecidas en el numeral 1.8 de las Bases de Licitación.

#### 2.3.2. Procedimiento de Apertura y verificación de las Ofertas Económicas

El Procedimiento de apertura será el siguiente:

- a. El Banco Depositario entregará al Coordinador, en presencia del público asistente a la Subasta y el Auditor de la Subasta, las Ofertas Económicas que fueron presentadas por cada Oferente y que tiene en custodia desde la fecha de presentación de las Ofertas, establecida en el numeral 1.8 de las Bases de Licitación.
- b. El Coordinador invitará a cada Oferente, en el mismo orden que fueron presentadas las Ofertas, en presencia del público asistente a la Subasta y del Auditor de la Subasta, para que verifique el estado de su Oferta Económica. En caso el Oferente indicara que su Oferta no se encuentra en el estado en que fue originalmente depositada, se levantará un acta notarial indicando los detalles y pormenores del reclamo para realizar una investigación posterior y deducir las responsabilidades correspondientes.
- c. Cumplida la etapa anterior, el Coordinador procederá a la apertura de cada Oferta Económica, en el mismo orden en que fueron presentadas, entregando al Auditor de la Subasta, la carta de presentación de la Oferta Económica, y al Administrador, el formato electrónico adjunto a la Oferta Económica, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.
- d. El Administrador procederá a cargar la información contenida en el formato electrónico de cada Oferta Económica en el Sistema. Una vez cargada dicha información, el Administrador trasladará cada formato electrónico al Auditor de la Subasta.

El Auditor de la Subasta procederá a verificar que la información cargada en el Sistema, corresponde a la información contenida en cada carta de presentación de la Oferta Económica y en cada formato electrónico. En caso que el Auditor de la Subasta determine que la información cargada en el Sistema de Subasta para una o varias ofertas, no corresponda a la información contenida en el carta de presentación de la Oferta Económica, éste lo informará al Coordinador y el mismo lo hará del conocimiento al o los Oferentes cuyas Ofertas presenten tal incongruencia, prevaleciendo en tal caso, la información contenida en la carta de presentación de la Oferta Económica. El Coordinador, les solicitará al Administrador que haga los cambios conforme los valores establecidos en la carta de presentación de la Oferta Económica que correspondan a cada Oferente.

**2.3.3. Procesamiento de las Ofertas**

Una vez verificadas las Ofertas cargadas en el Sistema, el Administrador procederá a ejecutar la rutina que resuelve el problema de optimización de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, verificando la existencia de algún caso de empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.4 del presente Manual. En caso de no existir ningún caso de empate, el Sistema mostrará la solución del problema que contiene las Ofertas ganadoras de la Subasta.

**2.3.4. Casos de Empate**

En el ámbito de la Subasta de las Obras de transmisión contenidas en la Licitación Abierta PET-1-2009 se establecen dos tipos de empate:

**2.3.4.1. Empate Simple**

El empate simple resulta cuando el valor de Canon Anual, ofertado por un Oferente para uno o más Lotes o combinaciones de Lotes, es igual al valor de Canon Anual ofertado para los mismos Lotes o combinaciones de Lotes por uno o más de los Oferentes restantes y que cuyos valores de Canon Anual resultan ganadores de la Subasta.

**2.3.4.2. Empate Combinatorio**

El empate combinatorio resulta cuando el valor de Canon Anual, ofertado por uno o varios Oferentes para una ó más combinaciones de Lotes, es igual al valor de Canon Anual con combinaciones de Lotes diferentes de Oferentes distintos y que cuyos conjuntos de combinaciones resultan ganadores de la Subasta.

**2.3.4.3. Tratamiento de los Casos de Empate**

Una vez detectado e identificado el caso de Empate, el Administrador informará al Coordinador sobre la existencia de empate haciéndole saber a la vez los Lotes o combinaciones de Lotes así como los Oferentes involucrados en tal empate.

El Coordinador informará a los Oferentes involucrados sobre la situación de empate, solicitándoles que presenten nuevas Ofertas en Sobre Cerrado únicamente por los Lotes o combinaciones de Lotes motivo de empate, en todo caso, las nuevas Ofertas presentadas deben tener un menor valor de Canon Anual que sus predecesoras.

El Coordinador ingresará al Sistema las nuevas Ofertas entregadas por cada Oferente y resolverá la Subasta, en caso de existir un nuevo caso de empate, se procederá de manera análoga a la descrita en este apartado.

En caso que la totalidad de los Oferentes cuyas Ofertas del valor de Canon Anual de combinaciones de Lotes que resultaren en Empate, no tengan interés en presentar nuevas Ofertas para llevar a cabo el procedimiento de desempate, se resuelve el problema de la subasta, permitiendo que el algoritmo de optimización elija aleatoriamente la solución de la Subasta basándose en la técnica *branch and bounds* propia del Software Xpress®.

**2.3.5. Conclusión de la Subasta**

La Subasta concluye cuando, de existir, han sido resueltos todos los Casos de Empate e igualmente se ha resuelto la Subasta aplicando el algoritmo de Optimización.



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## 2.4. Descripción del Sistema de Subasta

El Sistema requerido para la realización de la Subasta de las Obras de Transmisión contenidas en la Licitación Abierta PET-1-2009, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser Sistema que permita el acceso a los usuarios autorizados, utilizando para tal fin una aplicación de autenticación que deberá otorgarles determinados privilegios para su operación y manejo según sea el caso.
- b. Debe incluir sistemas de respaldo que garanticen la operación continua durante el proceso de Subasta, que incluya: una aplicación que le permita al Administrador cargar las Ofertas recibidas, una aplicación que maneje un algoritmo de optimización alterno y una aplicación que le permita al Coordinador cargar las Ofertas que correspondan a los posibles Casos de Empate.
- c. El Sistema deberá contar con una aplicación de registro de todos los procesos realizados en su entorno, incluyendo los procesos de: carga y acondicionamiento de Ofertas, evaluación de rutinas de verificación de Casos de Empate, formato y acondicionamiento de datos del modelo de optimización, optimización de las Ofertas, generación de resultados así como el registro y autenticación de cada uno de los usuarios.
- d. El Sistema de Subasta deberá contar con una aplicación de verificación y autenticación del formato de la Oferta remitida por cada uno de los Oferentes que cumpla con lo establecido en el numeral 2.4.1 del presente Manual.

### 2.4.1. Formato Electrónico Estándar de la Oferta

El formato electrónico estándar de la Oferta se define en el numeral 1.8 del presente Manual.

### 2.4.2. Inadmisión y enmienda de Ofertas

Toda Oferta que no cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.4.1 del presente Manual, será rechazada automáticamente por el Sistema. En el caso de que esto suceda, el Administrador deberá informar al Coordinador dicha situación quien a su vez solicitará al respectivo Oferente que realice las correcciones necesarias.

## 3. MECANISMOS DE CONTINGENCIA

A continuación se describen los mecanismos de contingencia considerados en la Subasta de las Obras de transmisión contenidas en la Licitación Abierta PET-1-2009 así como sus respectivas medidas de mitigación.

### 3.1. Suspensión Total de la Operación del Sistema de Subasta

En caso de que por cualquier causa, el Software de Subasta no pueda ser establecido por parte del Administrador, el mismo deberá informar sobre tal extremo al Auditor de la Subasta, quien verificará nuevamente el Sistema, si posteriormente a tal verificación, el Auditor de la Subasta llega a la misma conclusión, el Auditor informará al Coordinador sobre la contingencia suscitada solicitándole otorgue autorización al Administrador para utilizar el Software Alternativo de Subasta que se describe en el numeral 2.2.2 del presente Manual.

### 3.2. Suspensión Parcial de la Operación del Sistema de Subasta

En caso de que por cualquier causa, el Software de Subasta presente un fallo en alguna de sus partes integrantes, el Administrador hará una evaluación para determinar con que mecanismos de respaldo deberá contar para superar dicha contingencia, en caso de no encontrar dichos medios de forma directa, declarará la Suspensión Total de la



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Operación del Sistema conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del presente Manual.

En caso de que por cualquier causa, el Hardware de Subasta no pueda ser utilizado de manera complementaria con el resto de componentes del Sistema, el Administrador deberá informar, sobre tal extremo al Coordinador solicitándole autorización para que el Equipo Informático reemplace el o los equipos que sean requeridos para liberar dicha contingencia sin descartar la posibilidad de reemplazo total del Hardware del Sistema.

### 3.3. Suspensión del Suministro de Energía Eléctrica

Todos los equipos que forman parte del Hardware del Sistema descrito en el numeral 2.2.3 deberán contar con un sistema de respaldo de suministro de energía eléctrica para que en caso de que por cualquier causa, se interrumpa el suministro de energía eléctrica en el recinto en el cual se lleva a cabo la Subasta, el equipo de respaldo sea capaz de abastecer de energía eléctrica al resto de componentes del Sistema.

## 4. ROLES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

A continuación se definen los roles de responsabilidades y deberes de los participantes en la Subasta.

### 4.1. Coordinador de la Subasta

El Coordinador será la persona nombrada por la CNEE que contará con amplio conocimiento del proceso de Subasta así como de la estructura, el contenido de las Bases de Licitación Abierta PET-1-2009 y del mecanismo de Subasta incluyendo el Sistema que lo implementa. El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- a. Establecer el inicio de la Subasta.
- b. Trasladar las Ofertas recibidas en el formato electrónico al Administrador y al Auditor para que procedan a cargarlas en el Sistema y verificarlas respectivamente de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.2 del presente Manual.
- c. Informar a los Oferentes que resultaren involucrados en posibles Casos de Empate para proceder con el procedimiento de desempate establecido en el presente Manual.
- d. Recibir las nuevas Ofertas de desempate por el o los Lotes o combinaciones de Lotes de parte de los Oferentes que resultaren involucrados en posibles Casos de Empate.
- e. Informar al o los Oferentes que resultaren involucrados en posibles casos de Ofertas rechazadas.
- f. Recibir las Ofertas con enmiendas al formato para su traslado al Administrador y posterior carga al Sistema.
- g. Informar a los Oferentes los resultados de la Subasta.
- h. Autorizar el uso del Software Alternativo de Subastas descrito en el numeral 2.2.2 así como el establecimiento de los componentes del Sistema que sean necesarios en caso de acontecer alguna contingencia conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Manual.
- i. Concluir la Subasta.

### 4.2. Administrador del Sistema de Subasta

El Administrador será la persona nombrada por la CNEE, que contará con amplio conocimiento de mecanismo de subasta, de las Bases de Licitación PET-1-2009 así como



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

amplios conocimientos del Sistema de Subasta. El Administrador tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- a. Iniciar, operar y mantener en funcionamiento el Sistema.
- b. Cargar las Ofertas al Sistema que le sean entregadas por el Coordinador.
- c. Informar al Coordinador sobre los Casos de Empate que puedan ser detectados durante el proceso de Subasta.
- d. Informar al Coordinador sobre los casos de rechazo de Ofertas que puedan acontecer durante el proceso de Subasta.
- e. Conservar registros históricos de la actividad de todos los procesos llevados a cabo por el Sistema.
- f. Divulgar la información que haya sido registrada y procesada por medio del Sistema cuando le sea requerido por el Coordinador.
- g. Informar al Coordinador sobre los posibles casos de contingencias que puedan acontecer durante el proceso de Subasta conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Manual.

#### 4.3. Auditor de la Subasta

El Auditor será una persona individual o jurídica con reconocida experiencia en procesos de auditoría contratado por la CNEE, quien tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades y deberes:

- a. Verificar y validar el correcto funcionamiento del Sistema incluyendo los sistemas alternativos a usar en casos de contingencia conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Manual, utilizando para tal efecto series de experimentación previa al día programado para la realización de la Subasta de las Obras de transmisión contenidas en la Licitación Abierta PET-1-2009.
- b. Verificar y validar el correcto funcionamiento del Sistema "in situ" antes y durante la realización de la Subasta de las Obras de transmisión contenidas en la Licitación Abierta PET-1-2009.
- c. Verificar que durante la Subasta se sigan expresamente todos los pasos y reglas establecidos en el presente Manual.
- d. Verificar la coincidencia de las Ofertas cargadas en el Sistema con respecto a la carta de presentación de Oferta de cada uno de los Oferentes participantes de la Subasta.
- e. Informar al Coordinador sobre las posibles anomalías al proceso de Subasta que realice durante el proceso de la Subasta.

#### 4.4. Oferente

El Oferente tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- a. Entregar al Coordinador la Subasta las nuevas Ofertas de desempate en aquellos casos en los cuales el Coordinador le informe que se encuentra involucrado en uno ó más Casos de Empate.
- b. Enmendar el formato de las Ofertas entregadas en caso de rechazo por parte del Sistema de la Subasta y entregar al Coordinador.

#### 4.5. Equipo Informático

El equipo informático constara del personal que para el efecto nombre la CNEE y será responsable de velar por el correcto montaje e instalación del Software y Hardware que conforma el Sistema así mismo dispondrá del respectivo equipo de respaldo que pueda



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23218000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

ser utilizado en caso de contingencias de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del presente Manual.

#### 4.6. Casos o situaciones no previstas en el Manual de la Subasta.

En casos o situaciones no previstas en el presente Manual de Subasta que impitan o limiten el correcto desarrollo de este proceso, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá decidir las acciones a tomar a fin de establecer y reencausar el proceso de la Subasta.

- XIV. Las Bases de Licitación y sus Anexos que no fueron modificadas por la presente resolución continúan vigentes e inalterables.
- 

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford**  
Presidente



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Ingeniero Enrique Moller Hernández**  
Director

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández**  
Director

